

RESOLUCIÓN No. 2736 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

FOR-GJ-032

Por la cual se ordena la depuración contable de saldos incluidos en entrada al almacén reflejados en los estados financieros

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que otorga el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Distrital 607 de 2007, la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 establece lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.
2. Que el artículo Tercero ibidem, establece: “Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: i) la depuración de valores y actualización de políticas contables y de operación, ii) la depuración de valores (De acuerdo con las situaciones descritas en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución No. 193 de 2016 o a los hechos económicos que sea necesario incorporar en la información financiera) con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; ...”
3. Que la Resolución Interna No. 1171 del 6 de junio de 2019 en el artículo 11, establece la “**DEPURACIÓN EXTRAORDINARIA DE SALDOS CONTABLES**”, así:
 - a. “Solo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, aprobará la depuración correspondiente. ...”
4. Que la Resolución No. 167 de 14 de octubre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del

RESOLUCIÓN No. 2736 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

FOR-GJ-032

Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, Parágrafo 5 y 6 - numeral 5. Baja en cuentas - 3.5 Cuentas Por Pagar - Capítulo II. Pasivos, señala:

5. Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

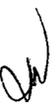
6. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5. Que en fecha 14 de noviembre de 2023, se reunió el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable – CTSSC - de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual recomendó por unanimidad la depuración del saldo reflejado en la Entrada al Almacén 152 de marzo de 2020 por elementos de dotación adquiridos mediante el Contrato 8035 de 2019 por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.804.800)**, en razón a que el proveedor ERNESTO POVEDA Y COMPAÑÍA S.A.S. identificado con NIT. 901.143.303-9, no presentó a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano los soportes de entrega efectiva de 124 bonos de dotación a los servidores públicos de la SDIS, de conformidad con los requisitos para pago establecidos en la Obligación Especifica No. 3.2.18. de la Clausula Tercera del contrato.
- 6: Que mediante Resolución Número 1523 del 05 de julio de 2023 se declaró que el Contrato 8035 de 2019 perdió competencia para ser liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, y se ordenó a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación de saldos.
7. Que una vez, adoptada la decisión por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como consta en el Acta No. 02 del 14 de noviembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario proceder a la reclasificación contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la depuración de los saldos por pagar al proveedor ERNESTO POVEDA Y COMPAÑÍA S.A.S. identificado con NIT. 901.143.303-9 reflejados en la Entada al Almacén No. 152 de 2020 por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.804.800)**, toda vez que el proveedor no dio cumplimiento a los requisitos



RESOLUCIÓN No. 2736 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

FOR-GJ-032

para pago y mediante Resolución Número 1523 del 05 de julio de 2023 se declaró que el Contrato 8035 de 2019 perdió competencia para ser liquidado y ordenó la liberación de saldos.

Artículo 2. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Oficina Jurídica, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 3. REMITIR copia de la presente Resolución junto con los soportes, a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para su correspondiente registro y revelación en Estados Financieros.

Artículo 4. PUBLICAR la presente resolución en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

Artículo 5. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Daniela Quintero Riccardi – Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez – Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Flor María Garzón Perilla – Contratista DGC 
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares – Directora de Gestión Corporativa 
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica 